

BUIN, 10 ENE. 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 87 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 02 de enero de 2020 se concede feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, a contar del 02 y hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 02 hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **Solicitud**, de fecha 26 de diciembre de 2019, ingresada por Nueva Junta Vecinos El Parrón, en la que solicitan permiso para realizar actividad denominada fiesta Ranchera a beneficio con venta de alcohol exenta de pago.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar lo requerido con venta de alcohol con exención de pago.

### **DECRETO.**

1.- **Autorícese** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Nueva Junta de Vecinos El Parrón	Fiesta Ranchera a beneficio de la Nueva Junta de Vecinos El Parrón	<b>11.01.2020</b> Desde las 21:00 a 03:00 horas de la madrugada del día siguiente.	Ex Escuela de El Rulo, Comuna de Buin.

2.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN. G.M.G. mss. feb.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIFECO
- Archivo SECMU



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ALCALDE (S)